CONCEJO DE TIBASOSA	**CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA**		
	PROCESO DE APOYÓ		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO		
	CODIGO: RA-GJC-PR-02-5	APROBADO. 28/06/2024	VR.0.3

FECHA PRESENTE ACTA	veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)						
CONTRATO No.	CD-CPS No 008-2025		FECHA	veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)			
CLASE DE CONTRATO(En este espacio slecciones la clase de contrato**)**	Contrato de Prestacion de Servicios X		Contrato de Suministros		Contrato de compraventa		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ						
VALOR INICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.560.000)						
PLAZO	El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato será durante el día VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025);						
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.560.000), que EL CONCEJO pagará al contratista la totalidad del valor del contrato por los servicios prestados, una vez ejecutado el contrato. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. PÁRAGRAFO PRIMERO.- Los anteriores valores se pagarán al contratista previa presentación del "Acta de Inicio, Acta Parcial, "Informe Parcial", "Acta de Recibo Final", "Acta de Liquidación" en caso de aplicar y aunado a ello, deberá adjuntar con los mismos, el(os) soporte(s) del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión y Riesgos laborales), de conformidad con la normativa legal vigente, previa verificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas por parte del supervisor designado para tal fin. PARAGRAFO SEGUNDO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan PARAGRAFO TERCERO. - EL CONCEJO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.						
CONTRATISTA	LA CABAÑA D&D S.A.S						
SUPERVISOR	JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA- PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	59 DE VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)						
POLIZA	N.A						

Entre los suscritos, por medio de la presente acta se firma el acta de inicio, dejando constancia que sean reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato para su ejecución

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

DIANA CATHERINE PEREZ BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL
LA CABAÑA D&D S.A.S
EL CONTRATISTA

JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA
SUPERVISOR